CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-035 DE 2025
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-035 DE 2025

Señor
JOSE JAYN PINEDA RINCON
Identificación: C.C . 1.049.648.694
Dirección: Calle 11 No. 18-09
Cel.: 3229125205
E-mail: grupoempresarial.sebp@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-035-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-035-2025.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato DE **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-035-2025.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-035-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	**MT-MC-035-2025**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Contratista:** JOSE JAYN PINEDA RINCON **Identificación:** C.C . 1.049.648.694 de Tunja **Dirección:** Calle 11 No. 18-09 **Cel.:** 3229125205 **E-mail:** grupoempresarial.sebp@gmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA DECORATIVA TIPO TREN EN ESTRUCTURA ORNAMENTAL, DESTINADA AL EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL COMO ATRACTIVO VISUAL Y MEDIO DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ"**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de dos (2) días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000, oo)** amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 600, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 600 de fecha 28 de noviembre de 2025		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.33.3301.3301053.2.3.2.02.02.009.07	Servicios de promoción de las actividades culturales – suministro instalación escenográfica para activación cultural	$ 18.000.000

PRESUPUESTO SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, de tren navideño decorativo de 10 mt de largo total, y ancho de 1.10 mt. conformado por una locomotora y dos vagones, diseñados para exhibición en espacios públicos o eventos temáticos con 5 escaleras de acceso El conjunto estará elaborado con estructura metálica en varilla calibre No. 8 y tubo redondo de 1 pulgada, garantizando resistencia y durabilidad. Características técnicas: Locomotora: diámetro aproximado de 3.60 metros y alto 2.80 Vagones: dos unidades de 3.20 mt de largo y 2.80 mt de alto cada uno. Iluminación: instalación de manguera LED de alta luminosidad, 32 leds por metro, resistente a la intemperie y de bajo consumo energético. Revestimiento decorativo: recubrimiento con tela esponjillón en colores surtidos (rojo, verde, dorado, blanco, entre otros), resistente a exteriores, fijada firmemente a la estructura. Acabados: terminaciones seguras, sin bordes cortantes, y con sistema eléctrico protegido para uso en exteriores.	1	$ 14,000,000.00	$ 14,000,000.00
	Instalación tren navideño decorativo de 10 mt de largo total, y ancho de 1.10 mt. conformado por una locomotora y dos vagones, diseñados para exhibición en espacios públicos o eventos temáticos con 5 escaleras de acceso El conjunto estará elaborado con estructura metálica en varilla calibre No. 8 y tubo redondo de 1 pulgada, garantizando resistencia y durabilidad.		$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00

	Transporte tren navideño decorativo de 10 mt de largo total, y ancho de 1.10 mt. conformado por una locomotora y dos vagones, diseñados para exhibición en espacios públicos o eventos temáticos con 5 escaleras de acceso El conjunto estará elaborado con estructura metálica en varilla calibre No. 8 y tubo redondo de 1 pulgada, garantizando resistencia y durabilidad.		$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
TOTAL (INCLUYE IVA)				$ 18,000,000.00

El **Objeto del contrato será**: **‘‘SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA DECORATIVA TIPO TREN EN ESTRUCTURA ORNAMENTAL, DESTINADA AL EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL COMO ATRACTIVO VISUAL Y MEDIO DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ’’**
E involucra lo siguiente:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **‘‘SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA DECORATIVA TIPO TREN EN ESTRUCTURA ORNAMENTAL, DESTINADA AL EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL COMO ATRACTIVO VISUAL Y MEDIO DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ’’**

según las siguientes características técnicas

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Suministro, fabricación e instalación de tren navideño decorativo de 10 mt de largo total, y ancho de 1.10 mt. conformado por una locomotora y dos vagones, diseñados para exhibición en espacios públicos o eventos temáticos con 5 escaleras de acceso El conjunto estará elaborado con estructura metálica en varilla calibre No. 8 y tubo redondo de 1 pulgada, garantizando resistencia y durabilidad. Características técnicas: Locomotora: diámetro aproximado de 3.60 metros y alto 2.80 Vagones: dos unidades de 3.20 mt de largo y 2.80 mt de alto cada uno. Iluminación: instalación de manguera LED de alta luminosidad, 32 leds por metro, resistente a la intemperie y de bajo consumo energético. Revestimiento decorativo: recubrimiento con tela esponjillón en colores surtidos (rojo, verde, dorado, blanco, entre otros), resistente a exteriores, fijada firmemente a la estructura. Acabados: terminaciones seguras, sin bordes cortantes, y con sistema eléctrico protegido para uso en exteriores.	1

Nota: El diseño final deberá mantener proporciones armónicas entre la locomotora y los vagones, garantizando una apariencia festiva, atractiva y segura para el público.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.
2 Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
3 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de

ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
4 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
5 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15 Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
16**.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA , por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad. b. Realizar instalación de los elementos a suministrar c. Realizar la instalación de todos los elementos eléctricos. d. Coordinar con la oficina de Infraestructura Municipal las intervenciones a realizar. e. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato. f. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo.
g. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
h. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
i. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
j. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
k. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.
l. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
m. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
n. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
o. Garantizar, responder y entregar los elementos citados en las especificaciones técnicas, deben ser nuevos, originales y de excelente calidad objeto de la compra.
p. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Tinjacá para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
q. Garantizar el buen funcionamiento y desempeño de los elementos objeto de compra y de los que son objeto de reparación.
r. El contratista deberá garantizar soporte técnico de los elementos entregados durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
s. Hacer cambio de los elementos, que NO CUMPLAN con las especificaciones requeridas o presente un estado físico defectuoso, máximo dentro de los tres días siguientes a su notificación y hasta cumplir con

las expectativas de la Administración Municipal.
t. Cumplir con las normas técnicas para el funcionamiento de los elementos, así como las normas de seguridad en el trabajo teniendo en cuenta que se trata de elementos
eléctricos.
v. Responder por la seguridad tanto de los trabajadores como de los transeúntes en el tiempo de instalación y de ejecución del contrato.
w. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas.
x. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
y. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
aa. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control z vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación, así como las que hiciere la autoridad en materia de
electricidad del municipio.
a.a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.
bb. Presentar la factura correspondiente.
cc. Entregar la totalidad de los elementos instalados, inventariados y en perfecto y seguro funcionamiento.
dd. Garantizar la correcta ubicación y aislamiento de la toma y demás contactos que sean necesarios para el funcionamiento del alumbrado.
ff. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y monitoreo diario de las instalaciones realizadas, para tal fin deberá hacer presencia diaria hasta el cumplimiento del plazo de ejecución con el propósito de dar solución inmediata en caso de requerirse.
gg. El Contratista deberá garantizar que el personal que requiera para realizar las diferentes instalaciones deberán contar con certificado de alturas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a: 1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la interventoría supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de dos (02) días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.
Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
ara los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El municipio de Tinjacá cancelará al Contratista el valor del presente contrato así: Un ÚNICO pago por el cien por ciento (100%) del valor del Contrato, previo recibido a satisfacción y entrega de la totalidad de los ítems y contra el Acta de Liquidación del Contrato.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007. . .
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato
PARAGRAFO 2: El (la) CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de Hacienda municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos

estimados para tal fin.
Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…”. por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		N/A	
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este

compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT**: 800.028.436-1 **R/L**: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL **Dirección:** Cra. 3 N° 4-24 **Cel:** 3208537814 **E-mail:** contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co
	ntratista: JOSE JAYN PINEDA RINCON **Identificación:** C.C . 1.049.648.694 de Tunja **Dirección:** Calle 11 No. 18-09 **Cel.:** 3229125205 **E-mail:** grupoempresarial.sebp@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE JAYN PINEDA RINCON
C.C . 1.049.648.694 de Tunja

Proyecto: Deissy Medina /Ase. Contratación
Aprobo: Dr. Ciro A. Castellanos alcalde Mpal